

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de modificación de la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Por Orden de 18 de octubre 2016, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2016).

Los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tienen por objeto la prestación de servicio de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción. Estos Itinerarios exigen una atención individualizada y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras políticas activas de empleo para la derivación de personas usuarias, entre las que destaca por sus resultados en términos de inserción, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Las subvenciones dirigidas a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación del servicio de orientación que prestan las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2023 (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2023), modificada por la Resolución de 18 de abril de 2023 (BOJA núm. 77, de 25 de abril 2023), la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el año 2023.

En el apartado primero del resuelve segundo de la citada Resolución se establece la financiación de las subvenciones, siendo la cuantía total máxima disponible de treinta millones de euros (30.000.000,00 euros), distribuida con carácter estimativo, en las partidas presupuestarias correspondientes a los ámbitos provinciales y el autonómico.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras una primera valoración de las mismas, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y en base a la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes, se ha constatado que se hace necesaria una redistribución de crédito en los ámbitos provinciales y autonómico, al objeto de garantizar la suficiencia del mismo y atender el mayor número de solicitudes posible, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial establece que cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica

a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segundo. El resuelve segundo de la Resolución de 5 de abril de 2023 (BOJA núm. 71, 17 de abril de 2023), modificada por la Resolución de 18 de abril de 2023 (BOJA núm. 77, 25 de abril 2023), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, establece la disponibilidad presupuestaria máxima, siendo de carácter estimativo su distribución en las partidas presupuestarias.

Por todo lo anterior, esta Dirección-Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, en virtud de la habilitación contenida en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 18 de octubre de 2016,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el apartado primero del resuelve segundo de la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, aprobando una nueva redistribución de los créditos de las partidas presupuestarias, con carácter estimativo, para los ámbitos provinciales y autonómico, de acuerdo al siguiente reparto:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	381.220,00	381.220,00	762.440,00
1239180000 G/32L/46005/00 S0574	4.535.456,50	4.535.456,50	9.070.913,00
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	10.083.323,50	10.083.323,50	20.166.647,00
TOTAL	15.000.000,00	15.000.000,00	30.000.000,00

- Almería:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/04 S0574	216.000,00	216.000,00	432.000,00
1239180000 G/32L/48007/04 S0574	511.344,00	511.344,00	1.022.688,00
TOTAL	727.344,00	727.344,00	1.454.688,00

- Cádiz:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/11 S0574	1.000.053,50	1.000.053,50	2.000.107,00
1239180000 G/32L/48007/11 S0574	645.131,00	645.131,00	1.290.262,00
TOTAL	1.645.184,50	1.645.184,50	3.290.369,00

00285294

- Córdoba:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/14 S0574	406.153,50	406.153,50	812.307,00
1239180000 G/32L/48007/14 S0574	250.000,00	250.000,00	500.000,00
TOTAL	656.153,50	656.153,50	1.312.307,00

- Granada:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/18 S0574	567.385,00	567.385,00	1.134.770,00
1239180000 G/32L/48007/18 S0574	318.754,50	318.754,50	637.509,00
TOTAL	886.139,50	886.139,50	1.772.279,00

- Huelva:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/21 S0574	195.078,00	195.078,00	390.156,00
1239180000 G/32L/48007/21 S0574	362.287,50	362.287,50	724.575,00
TOTAL	557.365,50	557.365,50	1.114.731,00

- Jaén:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/23 S0574	325.845,50	325.845,50	651.691,00
1239180000 G/32L/48007/23 S0574	313.067,00	313.067,00	626.134,00
TOTAL	638.912,50	638.912,50	1.277.825,00

- Málaga:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/29 S0574	927.035,00	927.035,00	1.854.070,00
1239180000 G/32L/48007/29 S0574	626.617,50	626.617,50	1.253.235,00
TOTAL	1.553.652,50	1.553.652,50	3.107.305,00

- Sevilla:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/41 S0574	897.906,00	897.906,00	1.795.812,00
1239180000 G/32L/48007/41 S0574	697.905,50	697.905,50	1.395.811,00
TOTAL	1.595.811,50	1.595.811,50	3.191.623,00

- Autonómico:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	381.220,00	381.220,00	762.440,00
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	6.358.216,50	6.358.216,50	12.716.433,00
TOTAL	6.739.436,50	6.739.436,50	13.478.873,00

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 2023.- La Directora-Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.